



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 años de la Democracia"

San Miguel de Tucumán, 25 ABR 2023

VISTO el Expediente N° 25228/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni", mediante Resolución Interna N° 45/2022 solicita designación del Profesor HERNANDO MIGUELES en un Cargo de Preceptor (774), a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir este cargo para garantizar el normal desarrollo del periodo lectivo.

Que la Profesora Albano Toledo se encuentra en uso de Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía.

Que el Profesor Migueles resultó 4° en el Orden de Mérito.

Que la Dirección de la Escuela de Bellas Artes hace uso de los arts. 40 y 43 de la Res. 411/03 y el art. 39 de la Res. 1466/06, y le ofrece el Cargo al Profesor Migueles, quien aceptó.

Que se utilizó un Orden de Mérito del año 2020, siendo que hubo una inscripción en el año 2022.

Que habiéndose realizado una inscripción en 2022; no se admitirán designaciones sin orden de mérito en 2023.

Que a fojas 12 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

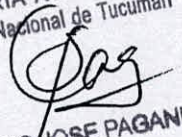
ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **HERNANDO MIGUELES**, DNI: 25.458.405, como Docente Suplente, en un Cargo de Preceptor (774) de la Escuela de Bellas Artes, a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el reintegro de la Profesora Alejandra Albano Toledo, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Director que gestione la confección del Orden de Mérito con inscriptos 2022.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y Artes Decorativas e Industriales "M°. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"1983-2023 – 40 años de la Democracia"

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Mº. Atilio Terragni" a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 0462

74

MP

los dole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

2023

Sergio Jose Pagani

ING. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN